



Resolución de Contraloría No. 169-2016-CG

Lima, 15 JUN. 2016

VISTO, la Hoja Informativa N° 00029-2016-CG/PEC de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, mediante la cual propone la aprobación de los Planes Anuales de Control 2016 de ocho (08) Órganos de Control Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 22° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, es atribución de este Organismo Superior de Control aprobar los planes anuales de control de las entidades;

Que, el literal b) del artículo 32° de la Ley N° 27785, establece como facultades del Contralor General de la República, planear, aprobar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de la Contraloría General y de los órganos del Sistema; asimismo, el literal c) lo faculta a dictar las normas y las disposiciones especializadas que aseguren el funcionamiento del proceso integral de control, en función de los principios de especialización y flexibilidad;

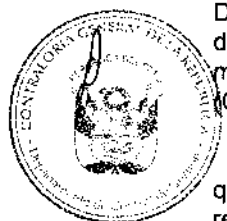
Que, por Resolución de Contraloría N° 027-2016-CG de 08 de febrero de 2016, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, el cual establece en el numeral 1 del artículo 22° que el Departamento de Control de Gestión, entre otros, revisa y consolida los Planes Anuales de Control (PAC). Asimismo, en el numeral 5 del artículo 19° se señala que la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, propone la aprobación de los PAC;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 361-2015-CG de 11 de diciembre de 2015 se aprobaron, entre otros, los "Lineamientos de Política para el Planeamiento del Control Gubernamental a cargo del Sistema Nacional de Control – año 2016" y la Directiva N° 016-2015-CG/PEC "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2016 de los Órganos de Control Institucional", la cual regula el proceso de programación, monitoreo y evaluación del Plan Anual de Control a cargo de los Órganos de Control Institucional (OCI) de las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control;

Que, la mencionada Directiva establece en el numeral 6.2.1 que, los OCI contando con la conformidad de las unidades orgánicas de la cual dependen registrarán su proyecto de PAC en el Sistema de Control Gubernamental Web (SCG Web), los cuales serán revisados y validados por dichas unidades orgánicas, para su posterior remisión por el SCG Web al Departamento de Control de Gestión. Asimismo, en el numeral 6.2.2 se señala que el Departamento de Control de Gestión efectúa la revisión selectiva y la consolidación de los proyectos de PAC de los OCI en el SCG Web y elabora los documentos correspondientes para su aprobación, remitiéndolos a la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico para su trámite correspondiente;

Que, mediante las Resoluciones de Contraloría N° 067-2016-CG, 092-2016-CG y 150-2016-CG de 15 de febrero de 2016, 23 de marzo de 2016 y 13 de mayo de 2016 respectivamente, se aprobaron los Planes Anuales de Control 2016 de setecientos cuarenta y cinco (745) Órganos de Control Institucional;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 141-2016-CG, de 11 de mayo de 2016, se aprobó el Plan Nacional de Control 2016, que incluye los servicios de control programados para el año 2016 por los Órganos del Sistema Nacional de Control;



Que, conforme al documento de visto, la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico recomienda la aprobación de los Planes Anuales de Control 2016 de ocho (08) Órganos de Control Institucional, los cuales han sido revisados y cuentan con la conformidad de las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República de las cuales dependen, correspondiendo proceder a la aprobación respectiva, así como a la incorporación de los mismos en el Plan Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 141-2016-CG;

En uso de las facultades conferidas por el literal h) del artículo 22° y los literales b) y c) del artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los Planes Anuales de Control 2016 de ocho (08) Órganos de Control Institucional de las entidades que se detallan en anexo adjunto, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar en el Plan Nacional de Control 2016, aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 141-2016-CG, los Planes Anuales de Control aprobados por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, bajo cuyo ámbito de control se encuentran los Órganos de Control Institucional anteriormente señalados, se encargarán de supervisar la ejecución de los Planes Anuales de Control 2016 aprobados.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese


EDGAR ALARCÓN TEJADA
Contralor General de la República

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 169-2016-CG

Item	COD.	ENTIDAD
1	0374	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
2	0461	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
3	0678	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANDARAVE
4	1893	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
5	2137	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
6	3982	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO - UGEL SAN IGNACIO
7	4541	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA - EMAPICA
8	6201	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA - SUNEDU



[Handwritten signature]

